

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2022/010178 (CN-CU-21-197) “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA CM-3101 DE HONTANAYA A OSA DE LA VEGA. P.K. 8+000 A 17+637 (CUENCA)”.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO.- Con fecha 11 de julio de 2022 se autoriza el inicio del expediente de contratación 2022/010178 (CN-CU-21-197) “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA CM-3101 DE HONTANAYA A OSA DE LA VEGA. P.K. 8+000 A 17+637 (CUENCA)”, mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y con la utilización del precio como único criterio de adjudicación para determinar la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la LCSP.

SEGUNDO.- Previa su fiscalización por la Intervención General con fecha 20 de julio de 2022, el Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 26 de julio de 2022 acuerda aprobar un gasto por importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (4.402.711,17 €) (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.513A.60010 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según la distribución siguiente:

2022	50.000,00 €
2023	1.702.711,17 €
2024	2.650.000,00 €

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de fecha 27 de julio de 2022 se aprueba el expediente de contratación de referencia, el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por el que se rige la presente contratación pública, así como se resuelve celebrar el contrato por procedimiento abierto, sin admisión de variantes, en el que se utilizará el precio como único criterio de adjudicación para determinar la mejor oferta, de conformidad con el artículo 146.1 de la LCSP.

TERCERO.- El anuncio de licitación se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 2 de agosto de 2022.

CUARTO.- Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las 14:00 del día 6 de septiembre de 2022, las empresas que se han presentado a la licitación son las siguientes:

- ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A.
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
- ECOASFALT, S.A.
- GOSADEx, S.L.U.
- GRULOP 21, S.L.
- MAXINFRAESTRUCTURAS, S.A.
- OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.
- OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.
- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

QUINTO.- Con fecha 8 de septiembre de 2022 se celebra la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre nº 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”.

Una vez terminado el proceso de apertura, se procede a la descarga de la documentación y a su posterior revisión. A la vista de la documentación examinada, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros con derecho a voto acuerda conceder un plazo de tres días hábiles desde que se acceda a la notificación, para la subsanación de documentos, a la licitadora OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. por no estar suficientemente acreditada su capacidad para contratar en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y admitir al resto de los licitadores, al quedar suficientemente acreditada su capacidad para contratar en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Con fecha 15 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación con el siguiente orden del día: apertura del sobre nº 3 “Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes” y lectura de las ofertas económicas; y propuesta de adjudicación, en su caso.

Se recibe la documentación en plazo de subsanación por parte de la licitadora OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L., y se comprueba que ésta es correcta por lo que se admite a la empresa para continuar en la licitación.

Seguidamente se procede al descifrado de los sobres 3 de los licitadores presentados y a la posterior apertura de los ficheros que contienen y se da lectura de las ofertas económicas, siendo éstas las que se relacionan a continuación:

LICITADORES PRESENTADOS	OFERTAS PRESENTADAS
ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A.	2.890.000,00 €



ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	3.094.359,67 €
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	3.450.852,29 €
CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	3.338.000,00 €
ECOASFALT, S.A.	3.580.000,00 €
GOSADEx, S.L.U.	2.943.758,26 €
GRULOP 21, S.L.	3.152.122,87 €
MAXINFRAESTRUCTURAS, S.A.	3.296.043,90 €
OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.	3.082.000,00 €
OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.	2.910.500,00 €
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	2.899.000,00 €

Realizados los cálculos, y según el apartado 18 del Cuadro de Características del PCAP que rige la licitación, se comprueba que las ofertas de las licitadoras, que se indican a continuación, se encuentran incursas en presunción de anormalidad, por tanto, los miembros de la Mesa con derecho a voto acuerdan no valorar ninguna de las ofertas económicas ni realizar propuesta de adjudicación, en tanto no se tramite el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP, debiendo solicitarse por la secretaria de la Mesa justificación a las licitadoras:

- ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A.
- GOSADEx, S.L.U.
- OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.
- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de octubre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para el estudio y aprobación del informe técnico de justificación de las ofertas anormalmente bajas emitido por el órgano gestor con fecha 27 de septiembre de 2022; y efectuar propuesta de adjudicación, en su caso.

Se procede a la lectura del informe citado y, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, se acuerda aprobar y suscribir el contenido del mismo.

Según se refleja en el informe, las licitadoras que causaron baja fueron ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A., GOSADEx, S.L.U., OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. y VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. Del estudio y análisis de la documentación presentada por estas empresas se obtiene que: se ratifican en la oferta presentada GOSADEx, S.L.U., y OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A., por lo que se entiende que las ofertas que presentan no están justificadas y deben considerarse con valor anormal o desproporcionado; y que las justificaciones aportadas respaldan las ofertas presentadas por las empresas ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A. y VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., por lo que no deben entenderse con valor anormal.



Posteriormente, y una vez hecho el recálculo con todas las ofertas admitidas, el resultado obtenido es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS (IVA excluido)	PUNTUACIÓN OFERTA
ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A.	2.890.000,00 €	100,00
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	2.899.000,00 €	98,80
OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.	3.082.000,00 €	74,35
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	3.094.359,67 €	72,70
GRULOP 21, S.L.	3.152.122,87 €	64,99
MAXINFRAESTRUCTURAS, S.A.	3.296.043,90 €	45,76
CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	3.338.000,00 €	40,16
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	3.450.852,29 €	25,08
ECOASFALT, S.A.	3.580.000,00 €	7,83

Se acuerda, por unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto, proponer la adjudicación a favor de la empresa ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A. por un importe de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.890.000,00 €) (IVA no incluido), de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta.

OCTAVO.- Con fecha 6 de octubre de 2022 el órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación.

NOVENO.- Con esa misma fecha se hace requerimiento de documentación a la empresa propuesta adjudicataria, ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A., la cual presenta la documentación el 17 de octubre de 2022 dentro del plazo otorgado y cumpliendo con todas las condiciones establecidas de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, y habiendo constituido una garantía por importe de 144.500,00 €.

DÉCIMO.- La Mesa de contratación, con fecha 25 de octubre de 2022, considera que la empresa acredita la posesión y validez de la documentación acreditativa del cumplimiento de las circunstancias relacionadas en el artículo 140.1 de la LCSP, y determina dar traslado de este acuerdo al órgano de contratación a efectos de que éste proceda a la adjudicación del contrato a favor de la empresa ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa aplicable. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



SEGUNDO.- Órgano competente para la adjudicación. De conformidad con el apartado m) del artículo 4 del Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Fomento, corresponde a la Secretaría General la adjudicación del presente contrato.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación,



RESUELVO:

Adjudicar el expediente **2022/010178 (CN-CU-21-197) “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA CM-3101 DE HONTANAYA A OSA DE LA VEGA. P.K. 8+000 A 17+637 (CUENCA)”**, en las condiciones recogidas en el PCAP y en el correspondiente proyecto, así como en su oferta, a la empresa **ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A.** por la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (3.496.900,00 €)** (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.513A.60010 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con un plazo de **ejecución** de **18 meses** y un plazo de **garantía** de **12 meses**, con el siguiente desglose por anualidades:

2022:	0,00 €
2023:	1.392.109,42 €
2024:	2.104.790,58 €

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP.

Conforme a lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con vigencia desde el día 2 de noviembre de 2012, la competencia para la tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, los interesados podrán interponer sus recursos ante el citado Tribunal en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remite la notificación del acto de adjudicación.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro General de la Consejería de Fomento o en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública (artículo 51.3 de la LCSP). Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados anteriormente deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En dicho escrito se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas cautelares mencionadas en el artículo 49 de la LCSP, cuya adopción solicite. A dicho escrito se acompañarán los documentos relacionados en el artículo 51.1 de la LCSP.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente resolución podrá ser recurrida, única y exclusivamente, en virtud de aquellas cuestiones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, no pudieron suscitarse con anterioridad a la adjudicación.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación sin que éste se hubiera interpuesto, la formalización del contrato se producirá, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que el adjudicatario haya recibido el requerimiento.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

La presente resolución podrá ser recurrida, única y exclusivamente, en virtud de aquellas cuestiones que no pudieron suscitarse con anterioridad a la adjudicación.

EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO